



CENTRO DE CONCILIACION

M.A.R.C.

JUSTICIA Y PAZ

Urb. Manuel Prado M-5, Ofic.101
Cusco- Perú
marcjusticiaypaz@gmail.com

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

CENTRO DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL MARC-JUSTICIA Y PAZ
Autorizado por Resolución Ministerial N° 281-99-JUS

EXP. N° 002-2024/CCEMJP

ACTA DE CONCILIACIÓN POR ACUERDO TOTAL
ACTA DE CONCILIACIÓN N°015-2024/CCEMJP

En la ciudad de Cusco siendo las nueve horas con treinta minutos del día once de junio de 2024, ante mi Diego Alonso Córdova Chicata, identificado con D.N.I. Nro. 47238826 en mi calidad de Conciliador Extrajudicial debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia con Registro N°45529, y registro de especialidad en asuntos de carácter de familia No. 11380, presenté su solicitud de conciliación la parte SOLICITANTE: INVERSIONES MIN S.A.C. debidamente representada por su gerente Ingrid Herrera Mamani, identificada con DNI Nro. 47899321, con domicilio en Calle Inca Garcilaso de la Vega, N1-9, CP del Distrito de Huasao -Oropesa, Provincia de Quispicanchis y Departamento de Cusco, a efectos de llegar a un acuerdo conciliatorio con la parte INVITADA: DIRECCIÓN DESCONCENTRADA DE CULTURA CUSCO (UNIDAD EJECUTORA MC-CUSCO) con domicilio Palacio Inka del Kusikancha, Calle Maruri Nro. 340, del distrito, provincial y departamento de Cusco y el MINISTERIO DE CULTURA, ambos representados por el Procurador Público el Doctor Henmer Alva Neyra, identificado con DNI 08338281, con CAL N°23433, designado mediante Resolución Suprema N° 022-2017-JUS de fecha 31 de enero de 2017; con el objeto de que se les asista a la solución de su conflicto.

Iniciada la audiencia de conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento de conciliación, su naturaleza, característica, fines y ventajas. Así mismo se señaló a las partes las normas de conductas que deberán observar. A continuación, las partes manifestaron lo siguiente:

DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS:

Se adjunta copia certificada de la solicitud de conciliación que formara parte integrante de la presente acta.

DESCRIPCIÓN DE LA CONTROVERSIA

La parte solicitante INVERSIONES MIN S.A.C. solicita el inicio de un proceso conciliatorio con la finalidad de resolver las controversias derivadas de la orden de compra N°01333-2022, teniendo las siguientes pretensiones:

- Que el Invitado realice el pago ascendente a la suma de s/.19,800.00 soles a favor de mi representada por concepto de la prestación ejecutada en relación a la orden de compra N° 01333-2022 "adquisición de laja de piedra para la casa de la cultura".
- Que el Invitado nos efectúe la cancelación de los intereses legales generados a raíz de la falta de pago de la suma de s/.19,800.00 soles en

INVERSIONES MIN S.A.C.
RUC: 2061745652
Ingrid Herrera
GERENTE GENERAL

MINISTERIO DE JUSTICIA
PROCURADOR PÚBLICO
HENMER ALVA NEYRA
CAL 23433

CERTIFICACIÓN A LA VUELTA

CENTRO DE CONCILIACIÓN
MARC JUSTICIA Y PAZ
Diego Alonso Córdova Chicata
REG. DE CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL N° 45529
REG. DE CONCILIADOR EN FAMILIA N° 11380

CENTRO DE CONCILIACIÓN
MARC JUSTICIA Y PAZ
Diego Alonso Córdova Chicata
ABOGADO VERIFICADOR
REGISTRO CAC. 9028

**CENTRO DE CONCILIACIÓN
MARC JUSTICIA Y PAZ**
La Secretaria General que suscribe
CERTIFICA: El presente documento
es copia del acta original que obra en
el Registro pertinente de este Centro
de Conciliación con el cual concuerda
y que se ha tenido a la vista.
Cusco 11 del 06 2024


**CENTRO DE CONCILIACIÓN
MARC JUSTICIA Y PAZ**
Diego Alonso Cordova Chicata
SECRETARIO GENERAL



JUSTICIA Y PAZ

relación a la orden de compra N° 01333-2022.

- c. Que el Invitado nos efectúe el pago de una indemnización por daños y perjuicios ascendente a la suma de S/. 5,000.00 Soles.
- d. Que el Invitado asuma los costos incurridos en el trámite de la conciliación extrajudicial.

ACUERDO CONCILIATORIO TOTAL:

Considerando los hechos señalados y las propuestas formuladas por las partes y/o el conciliador y estando a la Resolución Directoral N°001156-2024-DDC-CUS/MC de fecha 10 de junio de 2024 que se adjunta a este expediente conciliatorio, se conviene en celebrar un acuerdo conciliatorio en los siguientes términos:

LAS PARTES CONCILIANTES ACUERDAN:

PRIMERO: La parte invitada, la Dirección Desconcentrada de Cultura Cusco se obliga a abonar a favor de INVERSIONES MIN S.A.C. la suma de S/ 21,122.66 (Veintiún Mil Ciento Veintidós con 66/100 soles), que comprende los siguientes conceptos:

- a. S/ 19,800.00 (Diecinueve Mil Ochocientos con 00/100 soles) por concepto de monto contractual de la Orden de Compra – Guía de Internamiento n.°0001333 “Adq. Laja de Piedra – Piedras para 0021 Casa de la Cultura” de 12.dic.2022;
- b. S/ 922.66 (Novecientos Veintidos con 66/100 soles) por concepto de intereses legales generados a raíz de la falta de pago de la Compra – Guía de Internamiento n.°0001333 “Adq. Laja de Piedra – Piedras para 0021 Casa de la Cultura” de 12.dic.2022; y,
- c. S/ 400.00 (Cuatrocientos con 00/100 soles) por concepto de costos del trámite del procedimiento conciliatorio extrajudicial según Factura Electrónica n.°E001-2 de 19.mar.2024.

El importe total (S/ 21,122.66) será depositado a la cuenta bancaria del Banco de Crédito del Perú (cuenta bancaria del Solicitante) con número de cuenta corriente NRO. 2851799500053, con CCI 00228500179950005350, con cuenta de detracción del Banco de la Nación N° 001-161- 403636, dentro de los treinta (30) días hábiles contados a partir del día siguiente de la suscripción de esta acta de conciliación.

SEGUNDO: El solicitante INVERSIONES MIN S.A.C. renuncia y/o se desiste a cualquier pretensión, acción legal, iniciada o por iniciarse, que derive o esté relacionada con la ejecución o pago de la Orden de Compra – Guía de Internamiento n.°0001333 “Adq. Laja de Piedra – Piedras para 0021 Casa de la Cultura” de 12.dic.2022, que se encuentre fuera de los acuerdos adoptados en el numeral anterior.

CERTIFICACIÓN A LA VUELTA

INVERSIONES MIN S.A.C.
RUC: 20511001260
Ing. Diego A. Córdova Chicata
GERENTE GENERAL

MINISTERIO DE CULTURA
PROCURADOR PÚBLICO
HENRIQUE ALVA VEYRA
CAL: 59483

CENTRO DE CONCILIACION
MARC JUSTICIA Y PAZ
Diego Alonso Córdova Chicata
REG. DE CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL N° 45529
REG. DE CONCILIADOR EN FAMILIA N° 11380

CENTRO DE CONCILIACION
MARC JUSTICIA Y PAZ
Diego Alonso Córdova Chicata
ABOGADO VERIFICADOR
REGISTRO CAC. 0928

121.000 al cual se suma el 10% de IGV y el 10% de Impuesto de Transferencia de Bienes Muebles.

OSAV

El presente documento es copia del acta original que obra en el Registro pertinente de este Centro de Conciliación con el cual concuerda y que se ha tenido a la vista.

El presente documento es copia del acta original que obra en el Registro pertinente de este Centro de Conciliación con el cual concuerda y que se ha tenido a la vista.

**CENTRO DE CONCILIACIÓN
MARC JUSTICIA Y PAZ**
La Secretaria General que suscribe
CERTIFICA: El presente documento
es copia del acta original que obra en
el Registro pertinente de este Centro
de Conciliación con el cual concuerda
y que se ha tenido a la vista.
Cusco, 11 del 06 2024.

El presente documento es copia del acta original que obra en el Registro pertinente de este Centro de Conciliación con el cual concuerda y que se ha tenido a la vista.

El presente documento es copia del acta original que obra en el Registro pertinente de este Centro de Conciliación con el cual concuerda y que se ha tenido a la vista.


MARC CENTRO DE CONCILIACIÓN
MARC JUSTICIA Y PAZ
Diego Alonso Cordova Chicata
SECRETARIO GENERAL

El presente documento es copia del acta original que obra en el Registro pertinente de este Centro de Conciliación con el cual concuerda y que se ha tenido a la vista.

El presente documento es copia del acta original que obra en el Registro pertinente de este Centro de Conciliación con el cual concuerda y que se ha tenido a la vista.

El presente documento es copia del acta original que obra en el Registro pertinente de este Centro de Conciliación con el cual concuerda y que se ha tenido a la vista.

El presente documento es copia del acta original que obra en el Registro pertinente de este Centro de Conciliación con el cual concuerda y que se ha tenido a la vista.

El presente documento es copia del acta original que obra en el Registro pertinente de este Centro de Conciliación con el cual concuerda y que se ha tenido a la vista.

El presente documento es copia del acta original que obra en el Registro pertinente de este Centro de Conciliación con el cual concuerda y que se ha tenido a la vista.



CENTRO DE CONCILIACION

M.A.R.C.

JUSTICIA Y PAZ

Urb. Manuel Prado M-5, Ofic. 101
Cusco- Perú
marcjusticiaypaz@gmail.com

VERIFICACIÓN DE LA LEGALIDAD DE LOS ACUERDOS

En este acto el abogado Diego Alonso Córdova Chicata, identificado con D.N.I. Nro. 47238826, abogado verificador de este Centro de Conciliación, procedió a verificar la legalidad de los acuerdos adoptados por las partes conciliantes, aprobando el acuerdo, dejándose expresa constancia que conocen que de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 26872, el acta de este acuerdo conciliatorio constituye título de ejecución.

Por lo que se da por concluido el presente Procedimiento de Conciliación Extrajudicial dejando a salvo los derechos de las partes para que procedan de acuerdo a Ley, siendo las diez horas y veinte minutos del día once del mes de junio del año dos mil veinticuatro, en señal de conformidad firman la presente Acta N° 015 - 2024.

INVERSIONES MIN S.A.C
RUC: 20007456527

Ingrid Herrera M.
GERENTE GENERAL

INVERSIONES MIN S.A.C

GERENTE GENERAL

Ingrid Herrera Mamani

DNI Nro. 47899321

PROCURADOR PÚBLICO DEL MINISTERIO DE CULTURA

Henner Alva Neyra

DNI Nro. 08338281

C.A.L. Nro. 23433

CERTIFICACIÓN
ATA

CENTRO DE CONCILIACION
MARC JUSTICIA Y PAZ

Diego Alonso Córdova Chicata
REG. DE CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL N° 45529
REG. DE CONCILIADOR EN FAMILIA N° 11360

CENTRO DE CONCILIACION
MARC JUSTICIA Y PAZ

Diego Alonso Córdova Chicata
ABOGADO VERIFICADOR
REGISTRO CAC. 5926

